

ORDENANZA N° 1969/2009
Villa San Antonio, 09 de Noviembre de 2009

DEROGAR DECRETO N° 092/2003. DESIGNAR PROCURADOR FISCAL

VISTO

El Decreto N° 092/2003 de fecha 13 de Mayo de 2003, ratificado por Ordenanza N° 499/2003 de fecha 21 de Mayo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal Municipal, Parte General "Las acciones para el cobro de las obligaciones fiscales, serán ejercidas por los Procuradores Fiscales que designe el Presidente de la Junta de Fomento y de acuerdo a los deberes y obligaciones que el mismo disponga a su cargo. En ningún caso podrán reclamar honorarios contra el Fisco, teniendo derecho a percibir lo que se le regule a cargo de los ejecutados condenados en costas de acuerdo con el arancel común." Procurador Fiscal de la Municipalidad de Aldea San Antonio, al Abogado Dr. Darío Antonio Korell, D.N.I. 20.658.569, Matrícula 4396-1-128, domiciliado en Boulevard Entre Ríos N° 57 de la Ciudad de Urdinarrain, para desempeñar tal función renunciando al cobro de honorarios al Municipio de Aldea San Antonio, para los casos en que este sea condenado a costas, y haciendo reserva con respecto a los gastos por actuación profesional en lo relativo a aportes Ley 9005, estampilla del Colegio de Abogados, gastos no documentados y gastos documentados.

Que teniendo en cuenta que al Dr. Korell se le complica continuar con el desempeño debido a otras actividades que lo ocupan y teniendo en cuenta que desde hace aproximadamente un año el Dr. Matías Heit se desempeña como asesor para nuestro Municipio, asistiendo periódicamente al mismo y consultándolo si se haría cargo del desempeño de Procurador Fiscal en iguales condiciones que las establecidas anteriormente, pues resultaría más práctico a fin de coordinar las tareas para cumplir el cometido deseado, presta su total acuerdo.

Que en virtud de lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 69 de Código Fiscal Municipal, Parte General, La Junta de Fomento decide designar al Dr. Matías María Heit Procurador Fiscal de la Municipalidad de Aldea San Antonio, a partir de la sanción de la presente.

Que se debe dejar sin efecto la norma legal por la cual se designaba al Dr. Darío Antonio Korell.

POR ELLO;

ORDENANZA N° 1969/2009
Villa San Antonio, 09 de Noviembre de 2009

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Derogar el Decreto N° 092/2003 de fecha 13 de Mayo de 2003, ratificado por Ordenanza N° 499/2003 de fecha 21 de Mayo de 2003, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Desígnese Procurador Fiscal de la Municipalidad de Aldea San Antonio, al Abogado Dr. Matías María Heit, D.N.I. 28.699.019, Matrícula 6248 T°1, F°170, domiciliado en Gervasio Méndez N° 1370 de la Ciudad de Gualaguaychú, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos y con las atribuciones que le fija el Código Fiscal Municipal y/u Ordenanzas especiales que a tal efecto se dicten.

ARTICULO 3º: Comunicar lo dispuesto en la presente a quien corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada y aprobada por los presentes con los votos favorables del Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Dos (2- Schlottahuer Marcela y Schultheis Rosana). Bloque Unión Cívica Radical – Dos (2 – Michel Mario – Michel Rosana). A los nueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve.